



Ayuntamiento de OSERA DE EBRO (Zaragoza)

C.P.: 50175 - Plaza de España, 3 - Teléfono: 976 16 72 01 – Fax: 976 16 63 21

Correo electrónico: osera@dpz.es - N.I.F.: P5020000E

ENRIQUE M^a GÓMEZ LÓPEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 02/07/2020
HASH: 909741ae9941b17d01dcf1f6cdd21e8c



En el marco del periodo de consulta pública del documento titulado “Esquema provisional de Temas Importantes” correspondiente al proceso de revisión de tercer ciclo del plan hidrológico de la demarcación hidrográfica del Ebro, adjunto se remite certificado del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Osera de Ebro celebrado el día 30 de junio de 2020 en el que se aprobaron diversas alegaciones a dicho documento.

En Osera de Ebro, a día de la firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente.



CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
Paseo de Sagasta, 24-26
50071 ZARAGOZA



Cód. Validación: 4AAA5R99M5TM327GJEDM5KXN | Verificación: <https://osera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de OSERA DE EBRO (Zaragoza)

C.P.: 50175 - Plaza de España, 3 - Teléfono: 976 16 72 01 – Fax: 976 16 63 21

Correo electrónico: osera@dpz.es - N.I.F.: P5020000E

ROBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE OSERA DE EBRO (ZARAGOZA)

CERTIFICO

Que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Osera de Ebro el día 30 de junio de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

“4.-ALEGACIONES EN EL PERIODO DE CONSULTA PÚBLICA DEL DOCUMENTO TITULADO “ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES” CORRESPONDIENTE A LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO.

Se procede a la lectura de la propuesta de la Alcaldía, que dice lo siguiente:

Con fecha 24 de enero de 2020 fue publicado en el Boletín Oficial del Estado el anuncio de la Dirección General del Agua por el que se inicia el periodo de consulta pública del documento titulado “Esquema provisional de Temas Importantes” correspondiente al proceso de revisión del tercer ciclo del plan hidrológico de la demarcación hidrográfica del Ebro.

En relación al mismo, debe manifestarse que en los últimos años se han producido en la cuenca del Ebro cinco grandes inundaciones (años 2003, 2007, 2013, 2015 y 2018), que han provocado numerosos daños en cascos urbanos, en tierras de cultivo y en bienes e infraestructuras agrícolas y ganaderas de los municipios ribereños del río Ebro. Estas crecidas son cada vez más habituales, y en ellas se ha constatado la sobreelevación de la lámina de agua en relación con los niveles alcanzados en episodios de avenidas precedentes y de caudal similar. La causa principal es la acumulación de los sedimentos en el tramo medio del río Ebro, que está provocando acreciones del lecho, aumentando el número y superficie de las islas, así como la vegetación en el cauce. A pesar de estas evidencias, en los municipios ribereños las actuaciones a cabo por las administraciones competentes se han limitado a labores de emergencia y apenas han alcanzado para la reparación de los daños producidos por unas inundaciones cada vez más frecuentes y perjudiciales para el medio de vidas de los pueblos, habiéndose producido situaciones de peligro tanto para los cascos urbanos como para las personas. No se ha ejecutado ningún proyecto en los últimos años destinado a la protección y prevención de los municipios afectados por las inundaciones y ni siquiera se están llevando las más mínimas labores de mantenimiento y conservación del cauce exigibles tanto a la Confederación Hidrográfica del Ebro como al resto de las administraciones competentes, incumpléndose así la normativa europea y sin tener en cuenta diversas sentencias del Tribunal Supremo que reconocen la obligación de la administración hidráulica acerca de la limpieza y dragado de los cauces cuando la sedimentación progresiva, la acumulación de maleza y otras circunstancias puedan provocar desbordamientos peligrosos.

En definitiva, las inundaciones están provocando que los vecinos de los pueblos se vean obligados a dejar sus tierras y las infraestructuras agrícolas y ganaderas, teniendo que buscar otros medios de vida fuera de sus pueblos, con el consiguiente aumento de la despoblación del medio rural.

Por todo lo cual, propongo al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de las siguientes alegaciones al “Esquema provisional de Temas Importantes” correspondiente al proceso de revisión del tercer ciclo del plan hidrológico de la demarcación hidrográfica del Ebro:

- 1.-La acumulación de sedimentos y vegetación en el tramo medio del río Ebro está provocando un incremento de los daños y del riesgo para los bienes y las personas que habitan los municipios ribereños.
- 2.-Que se recoja expresamente en el documento titulado “Esquema provisional de Temas Importantes” correspondiente al proceso de revisión del tercer ciclo del plan hidrológico de la demarcación hidrográfica del Ebro que la limpieza y la retirada de sedimentos y vegetación del

Roberto Lopez Sanchez (1 de 2)
El Secretario
Fecha Firma: 02/07/2020
HASH: 5655a87932b8a8723f89d3870eaacca17c3



ENRIQUE Mª GÓMEZ LÓPEZ (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 02/07/2020
HASH: 90974fae9941b7d01df1f8cdd21c8c



Cód. Validación: AP4Z2YR9TRKFTDOA4JDW56XM4 | Verificación: <https://osera.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 2



Ayuntamiento de OSERA DE EBRO (Zaragoza)

C.P.: 50175 - Plaza de España, 3 - Teléfono: 976 16 72 01 – Fax: 976 16 63 21

Correo electrónico: osera@dpz.es - N.I.F.: P5020000E

cauce del río Ebro, el dragado en zonas puntuales y el mantenimiento de la sección de desagüe son medidas eficaces para reducir los riesgos de inundaciones existentes y los niveles que alcanzan las aguas en episodios de avenidas.

3.-Presentar las alegaciones en el periodo de consulta del documento titulado "Esquema provisional de Temas Importantes" correspondiente al proceso de revisión del tercer ciclo del plan hidrológico de la demarcación hidrográfica del Ebro.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Osera de Ebro con el voto a favor de los cinco concejales presentes en la sesión, lo que supone mayoría absoluta."

Y para que así conste y a los efectos oportunos, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, firmo la presente por orden y con el visto bueno del Alcalde, en Osera de Ebro, a día de la firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente.

